



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2021

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto ordena seguir adelante con la ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01130-00**

Nótese que la demandada **SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, se notificó por conducta concluyente de la orden de pago proferida en su contra, conforme a las previsiones del inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., y durante el término de traslado concedido para ejercer su derecho de defensa, permaneció silente. Además la porción del inmueble gravada con hipoteca se encuentra debidamente embargado por cuenta del presente asunto (*Folios 18 al 20 y 27 al 34 del archivo 002 del expediente digitalizado*).

En consecuencia, sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el numeral 3° del artículo 468 ibídem, por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: DECRETAR el avalúo del inmueble objeto de garantía hipotecaria, en la forma establecida en el artículo 444 del C.G.P.

CUARTO: DECRETAR la venta en pública subasta inmueble objeto de la garantía hipotecaria, para que con su producto se cancele al ejecutante el valor del crédito, intereses y costas que se causen en el proceso.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$2.800.000 M/Cte**, por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **158** fijado hoy **02/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e868b9fcaa7fbcb725956a5925c332ff42e82b8055b4db92a33494af7829176

Documento generado en 29/10/2021 09:36:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>